

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

17 ENE 1991

VISTO: La Nota registrada de fecha 11 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Tierra del Fuego Limitada, solicita un espacio reservado entre carteles sobre la Avenida Maipú Nº 329, con capacidad para el estacionamiento de un colectivo y un vehículo mediano afectado al Servicio de Transporte Especial de Pasajeros;

Que no existen impedimentos en acceder a lo solicitado, debiendo abonar la requirente el importe establecido en la Ordenanza Tarifaria en vigencia, Título VIII, Artículo 9º, Inciso 1º, por mes y por unidad, ante la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Rentas Municipal;

Que en virtud de encontrarse en receso el Honorable Concejo Deliberante, el Ejecutivo Municipal cuenta con facultades para el dictado del presente acto, conforme lo prescribe la Ley Territorial Nº 236, Artículo 81º;

Por ello:

EL CONCEJAL A CARGO DE LA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, la implantación de dos discos de estacionamiento limitado, sobre margen Norte de la Avenida Maipú, frente a las oficinas de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Tierra del Fuego Limitada, sita en Avenida Maipú Nº 329, con capacidad para el estacionamiento de un colectivo y un vehículo mediano (15 metros aproximadamente), afectados al Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en la mencionada institución.-

ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procedase a la colocación de las señales viales pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Rentas, percibase la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, conforme lo previsto en la Ordenanza Tarifaria en vigencia, Título VIII, Artículo 9º, Inciso 1º.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.-

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

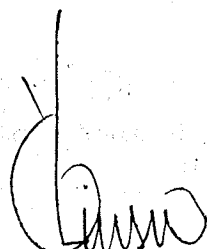
///2.-

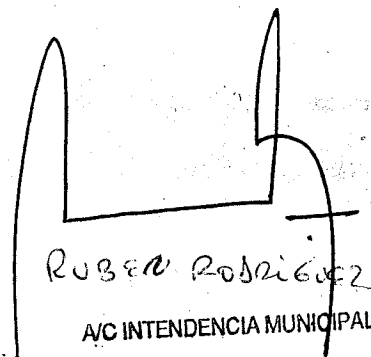
ARTICULO 49.- Regístrese. Comuníquese a quienes correspondan. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio y cumplido, archívese.-


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 752 /91.-

jai.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Di Russo, Eduardo


RUBEN RODRIGUEZ
AC INTENDENCIA MUNICIPAL


JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia